



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 705/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 705/11

Sucre, 21 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.D.E.F.G.A.L. Cite Nº 070/11 de 20 de septiembre de 2011, emitida por los señores CONCEJALES: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, las invitaciones realizadas por la Sra. María Desirée Bravo Monasterio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, para asistir a la **SOLEMNE SESION DE HONOR EN HOMENAJE A LOS 201 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE SANTA CRUZ**, a realizarse el día jueves 22 de septiembre de 2011, a horas 20:00, en instalaciones del edificio de su Gobierno Municipal Autónomo.

Que, en **Sesión Plenaria de 21 de septiembre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas invitaciones, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la señora Concejala: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, **con la finalidad de que asista y participe en la SOLEMNE SESION DE HONOR EN HOMENAJE A LOS 201 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE SANTA CRUZ**, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora CONCEJALA: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en la SOLEMNE SESION DE HONOR EN HOMENAJE A LOS 201 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE SANTA CRUZ**, a realizarse el día jueves 22 de septiembre de 2011, a horas 20:00, en instalaciones del Edificio de su Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una agenda especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 21 al 23 de septiembre de 2011, conforme al itinerario adjunto.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

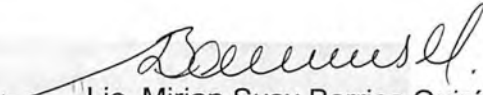
Página 1 de 2  
RM 705/11

**Art.2º** Páguense PASAJES Y VIATICOS a favor de Concejala, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL a.i**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**